

RESOLUCIÓN DE INICIO No **026** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-001-2014

**ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001, de 1 de noviembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SERCOP, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que en su artículo único establece: *Ámbito de Aplicación "Las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP publicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y que contienen las condiciones de participación para los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras por licitación, Cotización y Menor Cuantía; adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por Subasta Inversa Electrónica, licitación, cotización y menor cuantía según corresponda; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; pliegos que se conforman por la Condiciones Generales y Particulares; los formularios y las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada procedimiento".* Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



820

Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)"*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** la Agenda de Transformación Productiva dentro de su eje de Sostenibilidad Ambiental establece la *"Mitigación de Impactos Ambientales"*; así como, el incentivo del manejo integral de desechos y residuos (reciclaje, re-uso y eliminación de los mismos), objetivos en los que se enmarca el proyecto REUSA LLANTA, que fue priorizado por la SENPLADES;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1327 de 11 de Agosto de 2012, se dispone en el artículo 3 que: *"las entidades y organismos de la administración pública central e institucional, deberán reportar en forma trimestral al Ministerio de Industrias y Productividad, el número de unidades reencauchadas por tipo de vehículo"*;
- Que,** conforme el Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1327 de 11 de octubre de 2012, en su artículo 2 inciso 5 dispone que: *"deberá identificar los neumáticos susceptibles de reencauche y aquellos que por su estado no podrán ser reencauchados (...)"* y que; *"para el caso de neumáticos que hayan sido declarados como no susceptibles de reencauche en base al referido informe técnico, las entidades podrán sustituir dichos neumáticos a través de la compra de llantas nuevas o reencauchadas"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-MO-2013-1517-M de 22 de noviembre 2013 el Tecnólogo Leonel Coral en calidad de Líder de Movilización remite al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo el informe de necesidad para la COMPRA DE NEUMÁTICOS DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL MAGAP (PLANTA CENTRAL), en cumplimiento a las disposiciones establecidas en Decreto Ejecutivo No. 1327 de 11 de Agosto de 2012 y el Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-13746-M de 26 de Noviembre 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo remite al Lcdo. Ricardo Fabián Moya Coordinador General Administrativo Financiero para su aprobación el informe de presupuesto para la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS"** con un presupuesto referencial de USD\$ 11.859,95 (once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 95/100) sin I.V.A;
- Que,** mediante sumilla inserta en Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-13746-M de 26 de Noviembre 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero Lcdo. Ricardo Fabián Moya aprueba el informe de presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS"**;

- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0029-M de 6 de enero de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez se emita la certificación presupuestaria correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 11.859,95 (once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 95/100) sin I.V.A;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0297-M de 15 de enero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emite la Certificación Presupuestaria Nro. 26 con cargo a la partida No.360-9999-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000 Repuestos y Accesorios, por el valor de US\$.13.283,14 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A. para la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**;
- Que** mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2014-0360-M, de 17 de enero de 2014, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se sirva requerir el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de 55 neumáticos para el parque automotor del MAGAP, Planta Central";
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0782-M de 27 de enero de 2014, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Abg. Juan Ramon García De Mora, Director de Contratación Pública, proceder con la elaboración de pliegos de contratación por subasta inversa electrónica, remitiendo el expediente completo que contiene los términos de referencia, generados por la Dirección Administrativa para el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP"**;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAJ-2014-0372-M de 11 de febrero de 2014, la Coordinadora de Asesoría Jurídica, Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas Flores remite al Coordinador General Administrativo Financiero, Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, la resolución de inicio del proceso y los pliegos para su revisión y posterior aprobación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP"**.
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo elaborados por Andrea Vinuesa, revisados por el Ing. Mauricio Jarrin y suscritos por el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-001-2013, **"ADQUISICIÓN DE 55 NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP"** con un presupuesto referencial USD \$ 11.859,95 (once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 95/100) sin I.V.A. con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



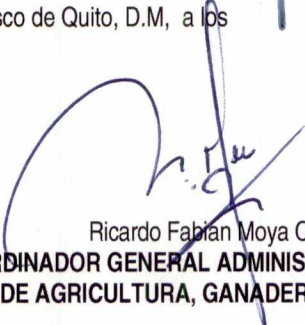
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

17 FEB 2014


Ricardo Fabian Moya Campaña
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

